




parte de tres canos de lena desde la Casa de la Plaza al Ayuntamiento y a la escuela de los Rosales, con cargo al capítulo de imprentos por no haber consignación expresa para este fin.

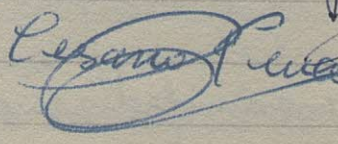
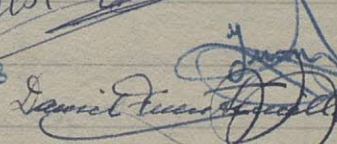
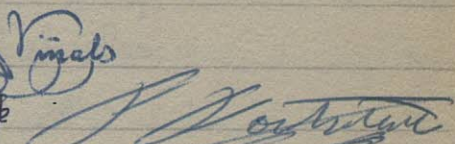
Aceptar un reembolso de 306 pesetas enviado por el Consultor de los Ayuntamientos para pago de la suscripción anual a dicha revista, cuyos gastos importan seis pesetas, que será satisfecha con aplicación a la partida 33 del vigente presupuesto.

Otra factura del Registro de la Propiedad de Sabadell, fecha 20 del corriente e importe de 100 pesetas, por fichas de fincas afectas al arbitrio de plus. valia, con aplicación a la partida 90 del vigente presupuesto.

No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las diez horas y diez minutos, de que certifico.



Sesión ordinaria del día 25 de febrero de 1962.

En San Quirico de Barroca a 25 de febrero de mil novecien. los sesenta y dos, previa convocatoria al efecto cursada y siendo las nueve horas, se han reunido en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Puig, asistidos del Secretario de la Corporación D. Daniel Fuentes Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin discusión.

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas, desde la fecha de la sesión anterior, procediéndose a la lectura del orden del día, decretos de la Alcaldía, y demás

dichámenes e informes, abriéndose discusión sobre cada uno de ellos, adoptándose los siguientes acuerdos.

I. Jubilación del Alguacil. - Visto el expediente tramitado a instancia del Alguacil de este Ayuntamiento D. Pablo Olivé Nin solicitando la jubilación forzosa por edad, y

Resultando de la certificación de nacimiento obrante en dicho expediente que el citado funcionario nació el 12 de febrero de 1892, habiendo cumplido por tanto setenta años de edad el día 12 de los corrientes, y del certificado de servicios que también va unido, aparece haber prestado a la Administración Local 40 años, 8 meses y 16 días de servicios efectivos en el expresado cargo de Alguacil.

Considerando que la declaración de tal situación administrativa, conforme establece el artículo 72 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el artículo 20 de la Ley y el 41 de dichos Estatutos, corresponde a la Mutualidad, pero incumbe a la Corporación adoptar los acuerdos previos que han de servir de base a la declaración.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Declarar jubilado, a partir del día 12 del corriente mes, al Alguacil de este Ayuntamiento D. Pablo Olivé Nin y remitir el expediente a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para que por la misma sea elevado a la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

II. Declaración de Vacante Alguacil y Nombramiento interino. - Seguidamente y como consecuencia de la jubilación que acaba de acordar el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde manifiesta que procede declarar la optima vacante y su provisión con carácter interino, y enterados los Srs. Asistentes de lo expuesto y teniendo en cuenta lo que establece el apartado b) del artículo 3º de la Ley de 15 de Julio de 1952 y el artículo 29 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo del mismo año, el Ayunta-

